



Nombre de alumnos: Nelson Solis

**Nombre del profesor: MONICA
ELIZABETH**

CULEBRO GOMEZ

**Nombre del trabajo: Etica en los
negocios**

Materia: ética en los negocios

Grado: 8o

Grupo: 1a

PASIÓN POR EDUCAR

UNIDAD IV PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL TURISTA - ÉTICA TURÍSTICA

son

Ética turística

Protección y defensa del turista

de acuerdo

Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

son

1. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos;
2. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;

son

3. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación, y en cualquier caso, las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidas;
4. Recibir del prestador de servicios turísticos, los bienes y servicios de calidad, acordes con la naturaleza y cantidad de la categoría que ostente el establecimiento elegido;

de acuerdo

Artículo 62. Son deberes del turista:
a) Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos;

son

- b) Respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que realice una actividad turística;
- c) Acatar las prescripciones particulares de establecimientos mercantiles y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten y, particularmente las normas y reglamentos mercantiles de uso o de régimen interior, y
- d) Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o del documento que ampare el pago en el plazo pactado.

Ética turística

ES

El Código comprende nueve artículos que señalan las "reglas del juego" para los destinos, los gobiernos, los tour operadores, los promotores, los agentes de viajes, los empleados y los propios viajeros.

DE ACUERDO

ARTÍCULO 1 Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuos entre hombres y sociedades

SON

La comprensión y la promoción de los valores éticos comunes de la humanidad, en un espíritu de tolerancia y respeto de la diversidad de las creencias religiosas, filosóficas y morales son, a la vez, fundamento y consecuencia de un turismo responsable.

Las actividades turísticas se organizarán en armonía con las peculiaridades y tradiciones de las regiones y países receptores, y con respeto a sus leyes y costumbres.

ARTÍCULO 2 El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo
1. El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo

ARTÍCULO 3 El turismo, factor de desarrollo sostenible.
1. Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 4. El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad
1. Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Las comunidades en cuyo territorio se encuentran tienen con respecto a ellos derechos y obligaciones particulares.

ARTÍCULO 5 El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino
1. Las poblaciones y comunidades locales se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar.